

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LESIONES AUTOINFLIGIDAS Y/O EN RIESGO POR TENTATIVA DE

SUICIDIO

La Convención de los Derechos del Niño (1989) reconoce que los niños y las niñas son seres humanos menores de 18 años con derechos para su desarrollo físico, mental y social; a la vez, establece la necesidad de generar un entorno protector que les defienda.

“persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral”



- “La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral”.



Riesgo de Suicidio

1. Dependiendo quien se entere en primer lugar de la situación: se debe dar apoyo, emocional y mostrar interés por lo que está viviendo y expresando el estudiante.
2. Comunicar inmediatamente a la autoridad del centro educativo; y de inmediato a alguien del departamento de Orientación
3. Referencia: el Director o alguien del Dpto. de Orientación debe referir la situación al centro médico o servicio de urgencias más cercano (EBAIS o Clínica).
4. Brindar apoyo institucional: puede ser atención individual o en pequeños grupos, que fortalezcan en el estudiantado su autoestima, manejo de emociones, sentido de vida, entre otros.
5. Dar seguimiento al proceso de atención que está llevando el estudiante.

Tentativa de suicidio

- Se debe comunicar a los representantes
1. Cuando se presenta una tentativa de suicidio en el centro educativo, se debe de llamar de inmediato al 911 y solicitar una ambulancia para trasladar a la persona al centro de salud más cercano.
 2. De pedirse a los padres o encargados del o la estudiante que presenten al centro educativo, en caso de no ser así, alguien de la institución debe acompañar a la persona estudiante al centro médico.
 3. Si los encargados no se presentan, esto debe ser denunciado ante el PANI.
 4. Dar seguimiento a la atención que recibe el estudiante durante los primeros 6 meses.

Suicidio Consumado En el Centro Educativo

1. Informar al director de la institución y llamar al 911
2. Personal docente y administrativo, ayudan a que la población estudiantil mantenga la calma
3. Se deben suspender lecciones
4. Mantener intacta la escena donde sucedió el hecho
5. Coordinar con Fuerza Pública y OJ
6. Comunicar a los encargados de la persona fallecida y a la Dirección Regional Educativa

Evidencia de AUTOLESIONES

1. Debe comunicarse de inmediato a los encargados de la persona estudiante.
2. Referirse la situación a la clínica para que la persona sea atendida psicológicamente.
3. Si los encargados de la persona estudiante, no lo llevan a la clínica, esta situación debe denunciarse al PANI.
4. La institución debe dar seguimiento y vigilancia de la atención que recibe durante al menos seis meses.